



DECRETO N° **0332**

NEUQUÉN, 20 ABR 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 7208-M-17, originado en la Nota N° 56/17 de la Dirección Archivo Histórico, Documentación y Bibliotecas Populares -Dirección Municipal de Gobierno- Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales -Secretaría de Gobierno y Coordinación-, y el proyecto de decreto elaborado por el área pertinente de esa Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita la categorización de Bibliotecas Populares correspondiente al relevamiento realizado a fines del año 2017, conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 10824 modificada por la Ordenanza N° 12498, acompañando a tal efecto el listado pertinente;


Que la Ordenanza N° 10824, creó la Contribución Municipal de apoyo al desarrollo y evolución de las Bibliotecas Populares, consistente en una asignación permanente, pagadera en forma mensual, medida en módulos según categorías determinadas por parámetros basados en la cantidad de libros y socios activos que posean, debiendo realizarse la categorización anualmente;

Que se cuenta con las intervenciones de los señores Subsecretario de Gobierno y Relaciones Institucionales, y Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que mediante Dictamen N° 054/18, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- manifiesta no tener objeciones, desde el punto de vista técnico-legal, que formular al proyecto de decreto;

Que la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera (Pase N° 141/18), informa que la Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Imputación: 1-A-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito para lo requerido, y que se procedió a realizar la correspondiente reserva presupuestaria bajo Preventivo N° 1004 - AA 85176;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado


Dra. ARACELA M. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la **CATEGORIZACIÓN** de las **Bibliotecas Populares** de la ciudad de Neuquén, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Nº 10824, modificada por la Ordenanza Nº 12498, correspondiente al año 2017 que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo solicitado por Nota Nº 56/17 de la Dirección Archivo Histórico, Documentación y Bibliotecas Populares -Dirección Municipal de Gobierno- Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales -Secretaría de Gobierno y Coordinación.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las Contribuciones Municipales a las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén, según lo establecido en la Ordenanza Nº 10824, modificada por la Ordenanza Nº 12498, y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º) del presente, con cargo a la Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Imputación: 1-A-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; y de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///a.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dña. BEATRIZ M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
CASTEJÓN.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 3180
Fecha 27.04.2018

ANEXO I

Bibliotecas	Categoría Anterior	Dic.-17	Categoría Actual	Módulos	Valor Módulo	Mensual 2018	Nº Orden
Juan Baudista Alberdi	A	\$ 4.060.-	A	290	\$ 14.-	\$ 4.060.-	1
Abuela Bertogna	B	\$ 2.800.-	B	200	\$ 14.-	\$ 2.800.-	2
Amaranto Suárez	A	\$ 4.060.-	A	290	\$ 14.-	\$ 4.060.-	3
Ángel Edalman	A	\$ 4.060.-	A	290	\$ 14.-	\$ 4.060.-	4
Ellel Aragón	A	\$ 4.060.-	A	290	\$ 14.-	\$ 4.060.-	5
Enrique Rocca	A	\$ 4.060.-	A	290	\$ 14.-	\$ 4.060.-	6
Escritores Neuquinos	A	\$ 4.060.-	A	290	\$ 14.-	\$ 4.060.-	7
Espacio de Libertad	B	\$ 2.800.-	B	200	\$ 14.-	\$ 2.800.-	8
Homero Manzi	B	\$ 2.800.-	A	290	\$ 14.-	\$ 4.060.-	9
Hugo Barbel	A	\$ 4.060.-	A	290	\$ 14.-	\$ 4.060.-	10
Huiliches	B	\$ 2.800.-	B	200	\$ 14.-	\$ 2.800.-	11
Ima Cufía	B	\$ 2.800.-	B	200	\$ 14.-	\$ 2.800.-	12
Jaime De Navarea	A	\$ 4.060.-	A	290	\$ 14.-	\$ 4.060.-	13
Julio Cortázar	A	\$ 4.060.-	A	290	\$ 14.-	\$ 4.060.-	14
Kique Sánchez Vera	B	\$ 2.800.-	B	200	\$ 14.-	\$ 2.800.-	15
Libertador San Martín	B	\$ 2.800.-	B	200	\$ 14.-	\$ 2.800.-	16
Pehuén	B	\$ 2.800.-	B	200	\$ 14.-	\$ 2.800.-	17
Rodolfo Walsh	B	\$ 2.800.-	B	200	\$ 14.-	\$ 2.800.-	18
Ruca Limay	A	\$ 4.060.-	A	290	\$ 14.-	\$ 4.060.-	19
Salomón	A	\$ 4.060.-	A	290	\$ 14.-	\$ 4.060.-	20
Segundo Vázquez	A	\$ 4.060.-	A	290	\$ 14.-	\$ 4.060.-	21
Suyai Mapu	B	\$ 2.800.-	B	200	\$ 14.-	\$ 2.800.-	22



Graciela M. Pérez
 Dra. GRACIELA M. PÉREZ
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Subsecretaría de Gestión y Coordinación
 - Municipalidad de Pehuén